



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la Resolución N° 2516/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Mertieli SULZBACHER, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Oscar Ricardo BRUNO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Formación por competencias: un enfoque para los procesos de enseñanza y aprendizaje en cursos de grado de enfermería", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores José María PALACIO, María del Carmen MALBRÁN ALUSTIZA y Zulma CATALDI, como miembros titulares, y el Dr. Fernando Pablo NÁPOLI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Formación por competencias: un enfoque para los procesos de enseñanza y aprendizaje en cursos de grado de enfermería" presentada por la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Mertieli SULZBACHER, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores José María PALACIO, María del Carmen MALBRÁN ALUSTIZA y Zulma CATALDI.

Miembro Suplente: Dr. Fernando Pablo NÁPOLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 664/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior